RESOLUCIÓN No. 2846 DE 28 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las facultades que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 012 del 02 de enero de 2024, aclarado por el Decreto No. 040 del 12 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación (...)*"

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado (i) organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; (ii) establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y públicas; (iii) ejercer su vigilancia y control; (iv) establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en términos y condiciones señalados por la ley. En adición establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo que se Garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud

Que la norma constitucional en su artículo 288 establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 298 de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley 2200 de 2022, disponen que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico, ambiental y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 consagra que, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

2846
28-07

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2846 DE 28 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Que el Decreto 903 de 2014 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social refiere que las entidades objeto de acreditación deberán contar con la certificación que expida la entidad competente, del cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios que les aplican, como condición para acceder a la acreditación.

Que el Hospital Mental Universitario de Risaralda es una Empresa Social del Estado creada como una entidad descentralizada indirecta del orden departamental mediante la Ordenanza No. 022 de 1997, con el objeto de prestar servicios de salud bajo los principios básicos para el servicio público de salud consagrados en el artículo 3 de la Ley 10 de 1990. Esta IPS es la única institución de naturaleza pública de media complejidad en Risaralda que presta servicios en salud mental y brinda tratamientos a personas dependientes a sustancias psicoactivas, a su vez funge como centro de referencia para las ESE del municipio de Pereira así como para los demás municipios del Departamento de Risaralda, Norte del Valle del Cauca y el Quindío, para estos servicios por lo cual fortalecer sus procesos de calidad es de suma importancia para brindar a la comunidad servicios de salud eficientes y oportunos, cumpliendo con los principios orientadores que rigen el sistema general de seguridad social en salud.

Que el parágrafo del artículo 100 de la Ley 1438 de 2011 dispone que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren en proceso de acreditación ante la entidad competente, podrán acceder a los recursos recaudados por la estampilla prohospital universitario, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el núcleo de mejora en el Sistema Único de Acreditación en salud es la prestación de servicios de salud que reciben los usuarios, quienes se beneficiarán y recibirán una atención de alta calidad, segura y pertinente. Otros beneficiarios son las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que presten servicios de salud ocupacional (IPSO), quienes encontrarán en los estándares de acreditación un reto para la mejora continua de la calidad en la atención en salud.

Que desde el año 1997 con la expedición de la Ordenanza 022 el 30 de julio de 1997, se le dio vida jurídica como E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda. Esta connotación de institución universitaria la convierte en referente para todo el departamento en los servicios especializados de psiquiatría y psicología clínica, y demás disciplinas que complementan la prestación de servicio integrales en salud mental además de centro de práctica formativa especializado en estos servicios.

Que en cumplimiento de la Ley 2333 de 2023 en la vigencia 2024 la gerente de la ESE

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2846 DE 28 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA presento un proyecto a la secretaria de Salud departamental cuyo objeto es la gestión y procesos administrativos para la acreditación de la ESE, dicho proyecto esta divido por etapas, la Etapa 1: Alistamiento y autoevaluación. Etapa 2: Certificación en ISO 9001:2015 y continuidad de procesos hacia el Sistema Único de Acreditación y tercer ciclo de autoevaluación y la Etapa 3: Acreditación Institucional, cuarto ciclo de autoevaluación, las cuales tiene como objetivo la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el proceso de Acreditación en Alta Calidad de la ESE apuntando siempre hacia el mejoramiento continuo y la atención centrada en el cliente y su familia.

Que en la vigencia 2024 se suscribió el convenio interadministrativo No. interno 3268 de 2024 entre la ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA y LA GOBERNACION DE RISARALDA para la realización de la Etapa 1 del proyecto, mediante la cual la institución logró realizar un diagnóstico objetivo frente a su autoevaluación y calificación real frente al proceso; se planteó una ruta crítica para la realización de acciones puntuales a seguir, y la identificación, compilación, documentación de los indicadores requeridos por el ICONTEC, la estructuración de los equipos primarios, de autoevaluación y de mejoramiento institucional.

Que mediante propuesta suscrita por la gerente de la ESE Hospital doctora Beatriz Elena Villegas Montoya a través de oficio dirigido al doctor Edgar Hernando Navarro Zuluaga Secretario de Salud Departamental la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda presentó proyecto de cofinanciación al Departamento de Risaralda puesto que las consecuencias del no cumplimiento de la Ley ocasionarían una pérdida de estatus como institución universitaria y la pérdida de la viabilidad financiera de la misma al no poder seguir percibiendo los dineros recaudados por el concepto de estampillas, lo cual al final repercutirá en la vulneración de salud de los Risaraldenses. Esta propuesta tiene con finalidad aunar esfuerzos tendientes a la financiación y ejecución del proyecto "GESTION Y PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACION DE LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA", por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($598.808.000.00),** de los cuales el Departamento de Risaralda aporta **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. ($568.867.600.00)** y la ESE un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($29.940.400)**.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que para el convenio interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que el literal c), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la modalidad de contratación directa procederá entre

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2846 DE 28 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

otros casos para la celebración de convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que con base en lo anterior, el Departamento de Risaralda suscribirá convenio interadministrativo con la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERISTARIO DE RISARALDA.

Que los presentes convenios interadministrativos que se celebran apuntan en el marco del Plan de Desarrollo "2024 - 2027 Risaralda equitativa e incluyente" y se llevarán a cabo en la ejecución de los recursos a través del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA,** código No. 2024003660002, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos BP 3020 del 04 de julio de 2025 **Programa:** aseguramiento y prestación integral de servicios de salud; **Subprograma:** Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión.

Que el Departamento de Risaralda – Secretaría de Salud, realizó estudio previo en el cual justifica la necesidad de suscribir para la vigencia 2025 el convenio interadministrativo con la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERISTARIO DE RISARALDA, con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO GESTIÓN Y PROCESO DMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.**

Que el valor del convenio es de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($598.808.000.00),** de los cuales el Departamento de Risaralda aporta **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. ($ 568.867.600.00)** y la ESE un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($29.940.400)**

Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2946 DE 28 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Justificadas la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa con la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, cuyo objeto corresponde a: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO DISEÑO GESTIÓN Y PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, la celebración del convenio interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE RISARALDA con NIT 891480085-7 y la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA con NIT 891412134-1.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR como presupuesto oficial para la presente contratación Interadministrativa **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($598.808.000),** de los cuales el Departamento de Risaralda aporta **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. ($568.867.600)** y la ESE un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($29.940.400)** los cuales se ejecutarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2647 del 09 de julio de 2025	Centro de Costo: 1104 Rubro: 2.3.3.01.02.009 Fondo 440 Superávit -Imp. al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas.	SECRETARÍA DE SALUD $ 568.867.600
184 del 07 de julio de 2025	Apropiación 2.3.2.02.02.008.3129.02 Gestión y proceso administrativo para la acreditación de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA $29.940.400.00

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos **podrán ser consultados** por los interesados en el expediente del convenio que reposa en la Secretaría de Salud del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2846 DE 28 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Departamento piso 5° del edificio de la Gobernación de Risaralda ubicado en la calle 19 No. 13-17 de Pereira y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO QUINTO: FIJAR COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR: desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEXTO: la causal que se invoca para contratar directamente es la consagrada en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE

Dada en Pereira, a los

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

MARTHA ERESBEY YEPES BALLESTEROS
Directora Operativa Prestación de Servicios de Salud

Proyección y revisión jurídica: Laura Neira Ortiz Correa
Abogada contratista

Versión. 04
Vigencia:08-2024